



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO No. 0318

Popayán, SEIS (06) de JULIO dos mil VEINTE (2020).

Dentro del proceso “2019-00144-00-ACCIÓN POPULAR” formulada por CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ESTANCIA contra CLÍNICA LA ESTANCIA S.A, en los términos del art. 370 del C. General del Proceso, por remisión del art. 44 de la Ley 472 de 1998, en anterior oportunidad se procedió continuar con el trámite de la misma como es, citar a las partes, Ministerio público a través de su Procurador Delegado, a la Defensor del Pueblo y a la Personería Municipal de Popayán, la Alcaldía Municipal de esta ciudad y la Corporación Regional Autónoma del Cauca CRC a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley en cita, diligencia que se programó atendiendo la agenda que para el caso maneja el Despacho para el 14 de abril que antecede.-

A pesar de lo anterior y atendiendo la situación de salud mundialmente conocida en razón a la pandemia denominada covid19, el Consejo Superior de la Judicatura expidió una serie de acuerdos a partir del 12 de marzo del año en curso disponiendo suspensión de términos en materia civil hasta la expedición del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio 2020, el cual prescribió el levantamiento de la suspensión de términos en materia civil a partir del 01 de julio del año que corre.

En consecuencia, es pertinente convocar nuevamente a las partes y delegados de las entidades intervinientes, para adelantar la audiencia de que trata el art. 27 inicialmente señalada y los tramites que a lugar correspondan para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado, Cuarto Civil del Circuito de Popayán, Cauca,

**DISPONE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las Partes, al Ministerio público a través de su Procurador Delegado, a la Defensoría del Pueblo, a la Personería Municipal de Popayán, la Alcaldía Municipal de Popayán y a la Corporación Regional Autónoma del Cauca CRC, para que dada la contingencia mencionada virtualmente acudan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO el día veintinueve (29) de julio de 2020, a las 09:00 a.m., audiencia prevista por el precitado artículo 27 de la Ley 472, **la misma que se adelantará vía stream y cuyo link será remitido a los correos electrónicos que los apoderados deben reportar al despacho para dichos efectos y que les permitirá asistir a la misma.**

**SEGUNDO: PREVENIR** a los funcionarios convocados que, su inasistencia a la audiencia los hará incurrir en las sanciones de que trata el artículo 27 en cita.-

**TERCERO: ADVERTIR** a los convocados que de considerarse fallida la audiencia, se decretará la práctica de pruebas, que sean necesarias.

**CITese** a los convocados mediante oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0974347c02c061f56e0a840ebc7c02baa86e12518b4e13d87d7dba21f85de41**

Documento generado en 06/07/2020 11:52:53 AM

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 042

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,  
HOY 07 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO  
SECRETARIA